



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez  
Teléfono 6520043 ext. 4911  
Correo electrónico: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bucaramanga, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 680013333011-2023-00149-00  
ACCIONANTE: LIBIA ESTHER CONTRERAS OVALLE  
[LIBIAE1984@HOTMAIL.COM](mailto:LIBIAE1984@HOTMAIL.COM)  
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA  
[oficinajuridica@usa.edu.co](mailto:oficinajuridica@usa.edu.co)  
VINCULADOS: PARTICIPANTES CONVOCATORIA TERRITORIAL 9 2022-1 ASCENSO  
GOBERNACION DE SANTANDER, CÓDIGO OPEC 188233 – EMPLEO:  
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 4  
ACCIÓN: TUTELA

Por ser competencia del despacho y cumplir los requisitos legales se ADMITE para tramitar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por LIBIA ESTHER CONTRERAS OVALLE contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y por tener posible interés en las resultas de la presente acción constitucional, se VINCULA a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL 9 2022-1 ASCENSO GOBERNACION DE SANTANDER, CÓDIGO OPEC 188233 – EMPLEO: TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 4.

En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR el presente auto mediante mensaje de datos a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, haciéndole entrega al extremo pasivo de copia de la demanda y sus anexos e indicándole que tiene el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia a las personas PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL 9 2022-1 ASCENSO GOBERNACION DE SANTANDER, CÓDIGO OPEC 188233 – EMPLEO: TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 4, quienes cuentan con el término de un (1) día para intervenir en el asunto, de considerarlo. Para este efecto se REQUIERE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, a fin que publiquen en su página web copia de la demanda y del auto admisorio, e igualmente envíen mensaje de datos a las personas que reposan en su base de datos. La notificación deberá realizarse en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, allegarán al despacho la constancia de cumplimiento.

TERCERO: NEGAR la medida provisional solicitada por la accionante como quiera que no se advierten reunidos los presupuestos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 para proceder en ese sentido, aunado a que lo pretendido en la medida está directamente relacionado con la decisión de fondo que se tome en la sentencia, la cual, de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se proferirá mucho antes del día julio 2 de 2023, día en el que, de conformidad con lo señalado por la accionante, se practicarán las pruebas del concurso.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 315 445 3227, el correo es: [ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el expediente podrá

ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO No. 68001-33-33-011-2023-00149-00

ser consultado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co><sup>1</sup>. Para la atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 4:00pm ingresar a VentanillaVirtualTeams. Atención presencial de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

---

<sup>1</sup> Ingresar a la web de TRIBUNALES Y JUZGADOS, Consulta de procesos, con el número de radicado.

**Firmado Por:**  
**Edilia Duarte Duarte**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 011**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14209b0d2865f5c5c0f389fa1a3892ec9cb84f6454628e8727178eaf8a0dfe3e**

Documento generado en 08/06/2023 12:51:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**